

1249

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

(01 AGO 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
 1. De servicios.
 2. Para adelantar estudios.
 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que Lázaro Jaime Andrés Tobón Vallejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.430.492, Profesional Especializado, Código 222, Grado 28, de la Planta de Secretaria de Educación, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, de Carrera Administrativa- en Encargo, se desplazará a la ciudad de Bogotá con el propósito de participar en el Encuentro de Líderes de Inspección y Vigilancia 2023, por el Ministerio de Educación Nacional, durante los días 2, 3 y 4 de agosto de 2023.
4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá- Bucaramanga, el funcionario viajará el día 2 de agosto de 2023 y regresará el 4 de agosto de 2023, el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso corresponden a la suma de \$514.240.
5. Que en el formato de solicitud y aprobación de viáticos F-GAT-8100-238,37-162 recibido en la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano el día 19 de julio de 2023, el señor Lázaro Jaime Andrés Tobón Vallejo, solicita reconocimiento económico, para realizar la mencionada comisión para cubrir los desplazamientos y traslados internos.
6. Que teniendo en cuenta el reconocimiento de hospedaje y alimentación que realizará el Ministerio de Educación, al funcionario Lázaro Jaime Andrés Tobón Vallejo, el Municipio de Bucaramanga procederá a reconocer de manera proporcional el pago de la comisión, en aras de que con esa cifra económica se cubra lo correspondiente a los desplazamientos y traslados internos del funcionario, por los días 2, 3 y 4 de agosto de 2023.
7. Que respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

"«2.2 Los viáticos y su justificación. Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, **la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.**

Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen." Negrilla fuera de texto original.

8. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos proporcionalmente al 33% de un día, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$113.043.

9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006177 de fecha 1 de agosto de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del Comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios por los días 2, 3 y 4 de agosto de 2023, a Lázaro Jaime Andrés Tobón Vallejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.430.492, Profesional Especializado, Código 222, Grado 28, de la Planta de Secretaria de Educación, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, de Carrera Administrativa- en Encargo, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

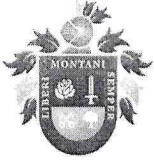
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

PORCENTAJE	
VALOR DE LA COMISIÓN	\$113.043
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$514.240
TOTAL A PAGAR	\$627.283

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de **\$627.283**, al funcionario Lázaro Jaime Andrés Tobón Vallejo.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.



Aldaldía de Bucaramanga



1249

**GOBERNAR
ES HACER**

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **01 AGO 2023**


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyctó: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023 *AS*
Revisó aspectos Jurídicos: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 16 de 2023 *AM*
Revisó aspectos Jurídicos: Laura Ximena González León Abogada CPS 2277 de 2023 *de*
Reviso aspectos técnico administrativos: Ederit Orozco Sandoval – Subsecretaria Administrativas de TH (E) *de*
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023 *de*